



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 065-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 24 de marzo de 2022

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, OFICIO N° 104-2021-GRM/GREMO/UGEL "MN"/IE 43014 "ABE", OFICIO N° 170-2021-GRM/GREMO/UGEL "MN"/IE 43014 "ABE", CARTA N° 140-2021-EJCR-REFM-CIEEFM/GIP/GM/MPMN, CARTA N° 031-2022-CIEEFM/GIP/GM/MPMN, CARTA N° 008-2022-MYVC-REFM-CIEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 0466-2022-CIEEFM/GIP/GM/MPMN, MEMORÁNDUM N° 0092-2022-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 003-2022-AOGC-IO-OSLO-GM/MPMN, INFORME N° 0264-2022-OSLO/GM/MPMN, CARTA N° 045-2022-CIEEFM/GIP/GM/MPMN, CARTA N° 002-2022-MYVC/IC/MOQ, INFORME N° 0712-2022-CIEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 005-2022-IISJ-SEI/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 0265-2022-SEI/GIP/GM/MPMN, CARTA N° 066-2022-CIEEFM/GIP/GM/MPMN, CARTA N° 005-2022-MYVC/IC/MOQ, INFORME N° 1376-2022-CIEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 056-2022-ASE/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 004-2022-AOGC-IO-OSLO-GM/MPMN, INFORME N° 067-2022-ASE/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 0796-2022-OSLO/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 309-2022-GAJ/GM/MPMN, INFORME N° 046-2022-CAHT-AL-CIEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 1558-2022-CIEEFM/GIP/GM/MPMN, para la aprobación de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: **"MANTENIMIENTO DE LOS AMBIENTES PARA LA CORRECTA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 43014 ÁNGELA BARRIOS DE ESPINOZA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, y;



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, asimismo el artículo 6° establece: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;



Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*, concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;



Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM - Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, además de sus modificatorias siguientes y conexas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, de fecha 01 de diciembre de 2021, el Ministerio de Salud resolvió: **"Artículo 1.- Aprobar la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a S.ARS-CoV-2, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución. Artículo 2.- Derogar la Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA"**;



AL: ZU/GIP/MPMN
PUGL/CIEEFM/GIP/GM/MPMN
CAHT-AL-CIEEFM/GIP/GM/MPMN

Cs.
V
GM
GM
GPP
OSLO
CIEEFM
OTIE
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 065-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 24 de marzo de 2022

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo de 2019, en su artículo sexto, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, siendo el numeral N° 02, señala: "Aprobar fichas de mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local"

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio de 2018, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", que tiene como objetivo: Establecer procedimientos de carácter Técnico - Administrativo, métodos y procedimientos de observancia obligatoria que permita normalizar y orientar el proceso de elaboración de ficha técnica, Ejecución de actividad, elaboración de informe final y la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento de inversión pública, que ejecutará la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. Asimismo, como finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito Provincial y Local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, mediante OFICIO N° 104-2021-GRM/GREMO/UGEL "MN"/IE 43014 "ABE", de fecha 11 de agosto de 2021, la Mgr Julia Esmeralda Nina Velásquez - Directora de la I.E. 43014 Ángela Barrios de Espinoza, R.E.T.T.E.R.A MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA I.E. 43014 "ÁNGELA BARRIOS DE ESPINOZA", señalando al respecto que: "(...) es necesario contar con un ambiente adecuado, armónico, seguro para acoger a los estudiantes, y que mejor después de una pandemia COVID 19, en donde los estudiantes reciben las clases desde las casas (...)"

Que, mediante OFICIO N° 170-2021-GRM/GREMO/UGEL "MN"/IE 43014 "ABE", de fecha 15 de diciembre de 2021, la Mgr Julia Esmeralda Nina Velásquez - Directora de la I.E. 43014 Ángela Barrios de Espinoza, SOLICITA INTERVENCIÓN A TRAVÉS DE UNA FICHA DE MANTENIMIENTO, debido a la situación deteriorada que se encuentra la infraestructura de la I.E. en mención, e indica que el 2022 se reiniciarán las labores presenciales o semipresenciales, por lo que solicita la intervención del mismo;

Que, mediante CARTA N° 140-2021-EJCR-REFM-CIEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 30 de diciembre de 2021, el Ing. Esaúd Josué Colana Romero - Responsable de Elaboración de Fichas de Mantenimiento, presenta al Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, **EVALUACIÓN DE LA CONDICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E.E. N° 43014 ANGELA BARRIOS DE ESPINOZA**, del cual puntualiza en el Numeral 4. **CONCLUSIONES. Ítem "4.3. (...) para lo cual si es correspondiente los pedidos de mantenimiento para elaborar ficha de mantenimiento de la infraestructura de la I.E.E. Ángela Barrios de Espinoza (...)"**. Asimismo recomienda en el ítem "5.1 (...) se tramite el presente documento para su **Autorización** correspondiente para la Elaboración de la Ficha Técnica, ya que **ES FACTIBLE** debido a los puntos expuestos (...)". Es cuanto informa para su conocimiento y acciones pertinentes;

Que, mediante CARTA N° 031-2022-CIEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 19 de enero de 2022, el Mag. Ing. Pablo César Gámez Enriquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de MPMN, autoriza a la Ing. Maryorick Vizcarra Condori, para la **ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA** denominada: "MANTENIMIENTO DE LOS AMBIENTES PARA LA CORRECTA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 43014 ÁNGELA BARRIOS DE ESPINOZA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA";

Que, mediante CARTA N° 008-2022-MYVC-REFM-CIEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 26 de enero de 2022, la Ing. Maryorick Vizcarra Condori - Responsable de Elaboración de Fichas de Mantenimiento, remite **ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA** denominada: "MANTENIMIENTO DE LOS AMBIENTES PARA LA CORRECTA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 43014 ÁNGELA BARRIOS DE ESPINOZA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", del cual precisa que: "(...) La mencionada ficha tiene un presupuesto total que asciende a la suma de S/. 369,871,62 (Trescientos Sesentinueve Mil Ochocientos Setentauno y 62/100 Soles) cuyo pie de presupuesto a continuación se detalla:

PIE DE PRESUPUESTO		
COSTO DIRECTO		297,085,62
GASTOS GENERALES	13,00%	38,621,13
GASTOS DE SUPERVISIÓN	5,00%	14,854,28
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	4,00%	11,883,43
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	2,00%	5,941,71
GASTOS DE DIFUSIÓN	0,50%	1,485,43
TOTAL DE PRESUPUESTO		369,871,62

AL: GIP/MPMN
IN: GIP/CEEFM/GIP/GM/MPMN
C: AL: AL-CEEFM-GIP/GM/MPMN
Cc:

A
GM
GM
GIP
OSLO
CIEEFM
OIEI
archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 065-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 24 de marzo de 2022

Que, mediante INFORME N° 0466-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 27 de enero de 2022, el Mag. Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de MPMN, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública la **ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA** denominada: **"MANTENIMIENTO DE LOS AMBIENTES PARA LA CORRECTA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 43014 ÁNGELA BARRIOS DE ESPINOZA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**. Siendo trasladada con Proveído N° 1233-2022-GIP/GM/MPMN, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su conocimiento, evaluación, y acción necesaria;

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 0092-2022-OSLO/GM/MPMN, de fecha 27 de enero de 2022, el Ing. Fabio Salas Valdez - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, comunica al Arq. Alberto Orlando Dómez Cutipa - Inspector de Actividad/Proyectos OSLO, que realice **EVALUACIÓN DE FICHA TÉCNICA** de Mantenimiento denominada: **"MANTENIMIENTO DE LOS AMBIENTES PARA LA CORRECTA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 43014 ÁNGELA BARRIOS DE ESPINOZA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**;

Que, mediante INFORME N° 003-2022-AOGC-IO-OSLO-GM/MPMN, de fecha 03 de febrero de 2022, el Arq. Alberto Orlando Gómez Cutipa - Inspector de Obra, remite a la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, **OBSERVACIONES A EVALUACIÓN DE FICHA DE MANTENIMIENTO** denominada: **"MANTENIMIENTO DE LOS AMBIENTES PARA LA CORRECTA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 43014 ÁNGELA BARRIOS DE ESPINOZA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, a efectos que sean absueltas en su totalidad, para la continuidad del trámite correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 0264-2022-OSLO/GM/MPMN, de fecha 04 de febrero de 2022, el Ing. Fabio Salas Valdez - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública, el Informe N° 03-2022-AOGC-IO-OSLO/GM/MPMN, a fin que se proceda al **LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES**, correspondiente a la Ficha Técnica denominada: **"MANTENIMIENTO DE LOS AMBIENTES PARA LA CORRECTA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 43014 ÁNGELA BARRIOS DE ESPINOZA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**. Documentación que es trasladada con Proveído N° 268-2022-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento y acción necesaria;

Que, mediante CARTA N° 045-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 07 de febrero de 2022, el Mag. Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de MPMN, solicita a la Ing. Maryorick Vizcarra Condori - Responsable de Elaboración de Fichas de Mantenimiento, **LEVANTAR OBSERVACIONES** al Expediente Técnico de la Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DE LOS AMBIENTES PARA LA CORRECTA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 43014 ÁNGELA BARRIOS DE ESPINOZA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, con el fin de proseguir con el trámite respectivo;

Que, mediante CARTA N° 002-2022-MYVC/IC/MOQ, de fecha 08 de febrero de 2022, la Ing. Maryorick Vizcarra Condori, **SOLICITA APOYO EN VERIFICACIÓN Y FORMULACIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA I.E. N° 43014 ÁNGELA BARRIOS DE ESPINOZA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA**, con la finalidad de lograr una adecuada formulación y levantamiento de observaciones en la elaboración de la ficha técnica denominada: **"MANTENIMIENTO DE LOS AMBIENTES PARA LA CORRECTA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 43014 ÁNGELA BARRIOS DE ESPINOZA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**. Documentación que es remitida a través de INFORME N° 0712-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 08 de febrero de 2022 a la Gerencia de Infraestructura Pública para su conocimiento y fines pertinentes. Siendo subsiguientemente trasladada mediante Proveído N° 2021-2022-GIP/GM/MPMN, a la Sub Gerencia de Estudios e Inversiones para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N° 005-2022-HISJ-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 09 de marzo de 2022, el Ing. Hilario Sánchez Justo - Proyectista de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, remite a la Ing. Paola Jovanna Linares Ríos - Sub Gerente de Estudios de Inversión **FICHA TÉCNICA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LA I.E. ÁNGELA BARRIOS DE ESPINOZA**, para su conocimiento y trámites correspondientes. Siendo trasladada a través de INFORME N° 0265-2022-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 09 de marzo de 2022, a la Gerencia de Infraestructura Pública para su conocimiento y demás. Por lo que, es derivada con Proveído N° 3859-2022-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

AEZF - GIP/MPMN
P. GER. - CEEFM/GIP/GM/MPMN
CAH/AL - CEEFM/GIP/GM/MPMN
Cc.
A
GM
GM
GPP
OSLO
CEEFM
OPE
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 065-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 24 de marzo de 2022

Que, mediante CARTA N° 066-2022-CIEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 09 de marzo de 2022, el Mag. Ing. Pablo César Gámez Enríquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de MPMN, remite a la Ing. Maryorick Vizcarra Condori, la **FICHA TÉCNICA** denominada: "MANTENIMIENTO DE LOS AMBIENTES PARA LA CORRECTA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 43014 ÁNGELA BARRIOS DE ESPINOZA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", a efectos que realice la revisión correspondiente;

Que, mediante CARTA N° 005-2022-MYVC/IC/MOQ, de fecha 10 de marzo de 2022, la Ing. Maryorick Vizcarra Condori - Responsable de Elaboración de Fichas de Mantenimiento, hace llegar al Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento **LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES Y REMITE FICHA TÉCNICA DE MANTENIMIENTO** denominada: "MANTENIMIENTO DE LOS AMBIENTES PARA LA CORRECTA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 43014 ÁNGELA BARRIOS DE ESPINOZA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", comunicando al respecto que se ha realizado el levantamiento de observaciones, con las modificaciones solicitadas según INFORME N° 003-2022-AOGC-IO-OSLO/GM/MPMN, por lo que el presupuesto que contiene referida ficha técnica es el siguiente:

PIE DE PRESUPUESTO		
COSTO DIRECTO		466,967.72
GASTOS GENERALES	13.00%	60,705.80
GASTOS DE SUPERVISIÓN	5.00%	23,348.39
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	4.00%	18,678.71
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	2.00%	9,339.35
GASTOS DE DIFUSIÓN	0.50%	2,334.84
TOTAL DE PRESUPUESTO		581,374.81

Que, mediante INFORME N° 1376-2022-CIEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 11 de marzo de 2022, el Mag. Ing. Pablo César Gámez Enríquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de MPMN, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública **LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES**, de Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE LOS AMBIENTES PARA LA CORRECTA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 43014 ÁNGELA BARRIOS DE ESPINOZA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", la misma que es trasladada con Proveído N° 4029-2022-GIP/GM/MPMN, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su conocimiento, evaluación, y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N° 056-2022-ASE/OSLO/GM/MPMN, de fecha 11 de marzo de 2022, el Ing. Richard Alberto Díaz Pantigoso - (e) Área de Supervisión de Estudios remite a la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, **LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES**, de Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE LOS AMBIENTES PARA LA CORRECTA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 43014 ÁNGELA BARRIOS DE ESPINOZA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", para su revisión y trámite respectivo;

Que, mediante INFORME N° 004-2022-AOGC-IO-OSLO-GM/MPMN, de fecha 14 de marzo de 2022, el Arq. Alberto Orlando Gómez Cutipa - Inspector de Obra, remite a la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, **EVALUACIÓN DE FICHA TÉCNICA (LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES)**, del cual señala en el Numeral "3. **CONCLUSIONES** 3.1 *Luego de verificar los documentos que conforman los Actados y la Ficha Técnica de Mantenimiento denominado "MANTENIMIENTO DE LOS AMBIENTES PARA LA CORRECTA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 43014 ÁNGELA BARRIOS DE ESPINOZA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", se emite **OPINIÓN FAVORABLE** y conformidad como trámite para la aprobación mediante documento resolutorio. 3.2 *El presupuesto de la ficha técnica asciende a un **COSTO TOTAL DE INVERSIÓN de S/581,374.81 (Quinientos Ochenta y Un mil Trescientos Setenta y cuatro con 81/100 soles)** y su **plazo de ejecución es 75 días calendario (...)**". Es cuanto informa para conocimiento y demás acciones pertinentes;**

Que, mediante INFORME N° 067-2022-ASE/OSLO/GM/MPMN, de fecha 14 de marzo de 2022, el Ing. Richard Alberto Díaz Pantigoso - (e) Área de Supervisión de Estudios remite a la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, **EVALUACIÓN DE FICHA TÉCNICA (LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES)**, de Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LOS AMBIENTES PARA LA CORRECTA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 43014 ÁNGELA BARRIOS DE ESPINOZA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", para su conocimiento y trámite respectivo;

A/GI-GIP/MPMN
P/AGI-GIP/AGIP/GM/MPMN
CA/EL-AL-CIEEFM/GIP/GM/MPMN
C/...
A
GM
GAI
GPP
OSLO
CIEEFM
O/IE
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 065-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 24 de marzo de 2022

Que, mediante INFORME N° 0796-2022-OSLO/GM/MPMN, de fecha 14 de marzo de 2022, el Ing. Fabio Salas Valdez -Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Gerencia de Plancamiento y Presupuesto, **CONFORMIDAD DE FICHA TÉCNICA** denominada: **"MANTENIMIENTO DE LOS AMBIENTES PARA LA CORRECTA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 43014 ÁNGELA BARRIOS DE ESPINOZA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, "(...) *asimismo recomienda su trámite correspondiente para su aprobación mediante Acto Resolutivo, según lo vertido en el INFORME N° 004-2022-AOGC-IO-OSLO-GM-MPMN(...)*"; El mismo que es trasladado con Provéido N° 1586-GPP/GM/MPMN, a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, para su revisión e Informe;

Que, mediante INFORME N° 356-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 16 de marzo de 2022, el C. P. C. Pedro R. Catari Condori – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, precisa en el cuarto párrafo: *"Que, según el programa de mantenimientos, contemplado en el Plan de Trabajo Gestión de Formulación y Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública 2022. La ficha de mantenimiento materia del presente informe se encuentra priorizada para su ejecución en el presente ejercicio (...)"*. Por lo que es de **"Opinión: Por lo expuesto y considerandos, se precisa continuar con el trámite de aprobación de la ficha técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE LOS AMBIENTES PARA LA CORRECTA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 43014 ÁNGELA BARRIOS DE ESPINOZA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", cuyo financiamiento se dará a través de modificaciones presupuestarias; según detalle: Fte. Fto.: Recursos Determinados. Monto: S/.581,374.81 soles. Plazo de Ejecución: 75 días calendario"**. Siendo trasladado con Provéido N° 1640-GPP/GM/MPMN, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su Opinión Legal;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 309-2022-GAJ/GM/MPMN, de fecha 17 de marzo de 2022, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión legal, del cual se desprende en el Numeral **"IV. OPINIÓN: En consecuencia, estando expuesto en los precedentes y análisis legal realizado esta Gerencia OPINA PROCEDENTE que: Mediante Acto Resolutivo APRUEBE la Gerencia de Infraestructura Pública, la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE LOS AMBIENTES PARA LA CORRECTA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 43014 ÁNGELA BARRIOS DE ESPINOZA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", siendo sus Objetivos Específicos: - Mejorar las condiciones de la infraestructura educativa. - Dotar de infraestructura básica con adecuadas condiciones físicas, espaciales, ambientales, funcionales y ornamentales. - Realizar actividad de resane, sustitución y reposición en el aspecto arquitectónico, sanitario y eléctrico de la infraestructura. - Conservar y preservar las características físicas de la infraestructura. Bajo los siguientes términos: Fte. Fto.: Recursos Determinados. Monto Total: S/.581,374.81 soles. Plazo de Ejecución: 75 días calendario"**. Es cuanto informa para conocimiento y fines pertinentes. Siendo subsiguientemente remitida con Provéido N° 591-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, a través del INFORME N° 046-2022-CAMT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 17 de marzo de 2022, la Abog. Clara A. Hipahuanca Tapia – Asistente Legal de la CEEFM, previa evaluación, remite proyecto de Resolución para su aprobación; misma que fue derivada a la Gerencia de Infraestructura Pública a través de INFORME N° 1558-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, de fecha 04 de enero de 2022, resuelve: **"ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ZIRENA URÍA en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA. Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2022"**;

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la Ficha Técnica denominada: **"MANTENIMIENTO DE LOS AMBIENTES PARA LA CORRECTA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 43014 ÁNGELA BARRIOS DE ESPINOZA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**; cuyo expediente cuenta con ciento y uno (101) folios sueltos, un (01) pinner A4 a cincuenta folios (050) folios, un (01) archivador A4 a seiscientos setenta y ocho

AEZ/ GIP/MPMN
PAG/CEEFM-GIP/GM/MPMN
CAMT-AL-CEEFM-GIP/GM/MPMN

A
GM
GAI
GPP
OSLO
CEEFM
OJH
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 065-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 24 de marzo de 2022

(678) folios, asimismo va adjunto un 01 CD, que forman parte integrante de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDAD : "MANTENIMIENTO DE LOS AMBIENTES PARA LA CORRECTA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 43014 ÁNGELA BARRIOS DE ESPINOZA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS DETERMINADOS

MODALIDAD : EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA

PLAZO DE EJECUCIÓN : 75 DÍAS CALENDARIO

PRESUPUESTO TOTAL : S/. 581,374.81 SOLLES

PIE DE PRESUPUESTO		
COSTO DIRECTO		466,967.72
GASTOS GENERALES	13,00%	60,705.80
GASTOS DE SUPERVISIÓN	5,00%	23,348.39
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	4,00%	18,678.71
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	2,00%	9,339.35
GASTOS DE DIFUSIÓN	0,50%	2,334.84
TOTAL DE PRESUPUESTO		581,374.81

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO DE LOS AMBIENTES PARA LA CORRECTA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 43014 ÁNGELA BARRIOS DE ESPINOZA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", a cargo de la Oficina de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, Asimismo su **Ejecución Física estará supeditada a la Asignación Presupuestal previa**, conforme al artículo 50 inciso 22, artículo 53 inciso 12 del Reglamento de Organización y Funciones vigente de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; acorde a lo indicado en el INFORME N° 356 - 2022-SPII/GPP/GM/MPMN, y consecuentemente el ejecutor deberá velar por el estricto cumplimiento de la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 0277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018, quedando estrictamente prohibida la ejecución multianual de toda actividad de mantenimiento, por lo que su incumplimiento o inobservancia total o parcial será bajo responsabilidad administrativa y funcional.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento e inspección de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE LOS AMBIENTES PARA LA CORRECTA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 43014 ÁNGELA BARRIOS DE ESPINOZA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras el cumplimiento de la "Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo a exposición a SARS-CoV-2", así como los lineamientos y protocolos establecidos por los sectores competentes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planamiento y Presupuesto, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

AEZ/ GIP/MPMN
PUG/ GEM/ GPP/ GM/MPMN
CAHE/ AL/ ELEM/ GPP/ GM/MPMN
Cc
A
GM
GM
GPP
OSLO
CELEM
OHE
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
Arq. ALFREDO ELIAS ZIRENA URJA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

